

Revisión TVGE
14/09/2026

910



República de Guinea Ecuatorial
Ministerio de la Función Pública,
Reforma Administrativa y
Seguridad Social



**ORDEN MINISTERIAL N.º 5/2026, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE,
POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE OCHENTA Y UNO (81) PUESTOS
DE TRABAJO COMO AGENTES DE CONTROL DE INGRESOS
HOSPITALARIOS EN LOS CENTROS SANITARIOS PUBLICOS DE
LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, en su firme compromiso con la mejora de la calidad de los servicios sanitarios y el fortalecimiento de la gestión de los hospitales públicos, considera necesario establecer mecanismos eficaces que permitan garantizar una adecuada administración y control de los recursos generados por los propios centros hospitalarios.

En este contexto, los ingresos generados por la prestación de servicios sanitarios deben contribuir al mantenimiento, funcionamiento, equipamiento y mejora continua de los hospitales, garantizando que los recursos obtenidos sean correctamente recaudados, controlados y destinados a atender las necesidades de cada centro.

La incorporación de **Agentes de Control de Ingresos Hospitalarios en los Centros Sanitarios públicos del País** permitirá reforzar el control de los ingresos, mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos, reducir posibles pérdidas y asegurar una adecuada trazabilidad de las cantidades recaudadas.

Por ello, y con el propósito de contribuir a que los propios hospitales dispongan de mayores mecanismos para financiar sus necesidades de funcionamiento y mejora, **se lanza la presente licitación al objeto de reclutar Agentes de Control de Ingresos Hospitalarios en los Centros Sanitarios públicos del País**, en el marco de las políticas



570

del Gobierno destinadas a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios sanitarios ofrecidos a la población.

La selección se realizará mediante un procedimiento público, transparente y competitivo, basado en los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, con el fin de seleccionar a los candidatos más idóneos para el desempeño de los puestos convocados.

En su virtud, previa deliberación y aprobación del Consejo Directivo en su reunión del 11 de Septiembre de 2026;

DISPONGO:

Artículo 1. Del Objeto.

Se publica la oferta de empleo público de ochenta y uno (81) puestos de trabajo que se desglosa en el artículo 5 de esta Orden Ministerial, para cubrir la necesidad de personal en el sector arriba indicado.

Artículo 2. De los postulantes.

Para optar a un puesto de trabajo, el interesado deberá:

- a) Postularse para un solo centro sanitario.
- b) Ser de nacionalidad Ecuatoguineana.
- c) Presentar certificado actualizado de antecedentes penales.
- d) Presentar certificado de no inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, emitidos por el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social.
- e) Acreditar los estudios académicos exigidos para el puesto.
- f) Suscribir una declaración responsable de veracidad de la documentación aportada, ausencia de conflicto de intereses, aceptación del régimen de incompatibilidades y autorización expresa para la verificación de referencias y antecedentes profesionales.

Artículo 3. De los requisitos.

El expediente de solicitud de todo aspirante deberá reunir, como mínimo, la documentación siguiente (sin perjuicio de los requisitos específicos):

- a) Instancia de solicitud dirigida al Excmo. Sr. Viceprimer Ministro del Gobierno Encargado de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social, indicando: (i) Nombre del centro sanitario al que se postula; (ii) nombre y



apellidos; (iii) profesión; (iv) residencia habitual; (v) teléfonos y correo electrónico.

- b) Currículum vitae actualizado con fotografía.
- c) Copia de títulos, diplomas, certificaciones y expediente académico que acrediten los estudios realizados. Los documentos deberán estar legalizados o apostillados y, cuando no estén en español, francés o inglés, acompañarse de traducción jurada al español.
- d) Copia del documento de identidad o pasaporte vigente.
- e) Certificado actualizado de antecedentes penales.
- f) Presentar certificado de no inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, emitidos por el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social.
- g) Cualquier otro documento que aporte valor profesional (certificaciones técnicas, publicaciones relevantes, reconocimientos, etc.).

Artículo 4. Del objetivo de los Puestos.

El objetivo principal del puesto de **Agente de Recaudación Hospitalaria** es garantizar la correcta, eficiente y transparente gestión de los ingresos generados por los hospitales públicos, mediante la recaudación, registro, control y seguimiento de los recursos económicos derivados de la prestación de servicios sanitarios.

Su labor estará orientada a **asegurar que los ingresos obtenidos por cada hospital sean debidamente controlados y canalizados conforme a la normativa vigente**, contribuyendo a que estos recursos puedan apoyar el funcionamiento, mantenimiento, equipamiento y mejora continua de los servicios sanitarios, en beneficio de la población

Artículo 5. De los Puestos y Requisitos.

Los ochenta y uno (81) puestos convocados y sus requisitos específicos se definen como sigue:

1. Hospital Distrital de Baney (**3 Puestos**)
2. Hospital Regional de Malabo (**3 Puestos**)
3. Hospital General de Sampaka (**3 Puestos**)
4. Hospital Policlínico Dr. Loeri Comba de Malabo - INSESO (**3 Puestos**)
5. Hospital Provincial de Luba (**3 Puestos**)
6. Hospital Distrital de Lubá – INSESO (**3 Puestos**)
7. Hospital Distrital de Riaba (**3 Puestos**)
8. Hospital Provincial Anselmo Segura de Annobon (**3 Puestos**)



9. Hospital Regional de Bata (3 Puestos)
10. Hospital Nuevo INSESO Bata (3 Puestos)
11. Hospital Distrital de Mbini (3 Puestos)
12. Hospital Distrital de Kogo (3 Puestos)
13. Hospital Distrital de Niefang (3 Puestos)
14. Hospital Amistad China-EG de Niefang (3 Puestos)
15. Hospital Provincial de Evinayong (3 Puestos)
16. Hospital Distrital de Evinayong -INSESO (3 Puestos)
17. Hospital Distrital de Akurenam (3 Puestos)
18. Hospital Provincial de Mongomo (3 Puestos)
19. Hospital Distrital de Mongomo -INSESO (3 Puestos)
20. Hospital Distrital de Añisok (3 Puestos)
21. Hospital Distrital de Akonibe (3 Puestos)
22. Hospital Distrital de Nsork (3 Puestos)
23. Hospital Distrital de Ebibeyin (3 Puestos)
24. Hospital Distrital de Ebibeyin -INSESO (3 Puestos)
25. Hospital Distrital de Nsok-Nsomo (3 Puestos)
26. Hospital Distrital de Micomiseng (3 Puestos)
27. Hospital La Paz de Micomeseng (3 Puestos)

Requisitos:

1. Titulación en Ciencias Económicas, Administración, Contabilidad, Finanzas o área afín.
2. Experiencia con sistemas informáticos concretamente con paquete office.

Artículo 6. De la presentación y depósito de expedientes.

1. Los aspirantes deberán depositar sus expedientes en el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social en Malabo II; o en su Delegación Regional ubicada en la Presidencia del Gobierno en NTOBO (Bata), así como en las Diferentes Delegaciones Provinciales de la Función Pública ubicadas en Luba, Annobon, Mongomo, Ebebiyin y Evinayong respectivamente; o en su defecto, remitir su expediente en PDF (un solo archivo) al correo electrónico institucional empleopublico.eg@fprass.com.
2. Todo expediente que no reúna los requisitos y condiciones exigidas en la presente Orden Ministerial, o que contenga documentación no verificable, incompleta o no legalizada cuando corresponda, no será admitido.

Artículo 7. Del plazo de depósito de expedientes.

1. El plazo de depósito y admisión de los expedientes de postulación será del martes 15 al miércoles 30 de septiembre del año 2026.



Artículo 8. Del procedimiento de selección y la entrevista.

El procedimiento de selección constará, como mínimo, de las fases siguientes:

1. Verificación y evaluación documental.
2. Examen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social tomar cuantas disposiciones sean necesarias para la correcta implementación de la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en los medios informativos nacionales y en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Malabo, a 14 días del mes de septiembre del año 2026.



POR UNA GUINEA MEJOR

CÁNDIDO MUATETEMA BAITA

-Viceprimer Ministro del Gobierno-